

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190109700

Se reconoce personería jurídica a la abogada JENNIFER ALEXANDRA LÓPEZ BERNAL, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del mandato conferido.

De otra parte, no se accede a la solicitud de terminación elevada por la parte demandada, toda vez que la misma, no cumple con los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Finalmente, por Secretaría, désele el trámite correspondiente a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante.

Notifíquese.

Dora Alejandra Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 35 de hoy 27 OCT 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.